



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.524.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - N° 180881/5 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04682-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3368 se creó un nuevo barrio en la ciudad; "**Monseñor Zazpe**", situado en las Concesiones 187, 203 y 204 de Rafaela.-

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 3521, la Comisión Organizadora tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para proceder a la elección de la Comisión Directiva, conforme al trámite electoral establecido por la Ordenanza N° 3521.-

Que por motivos de organización y para evitar gastos innecesarios es conveniente que coincida con el llamado a elecciones en la fecha que corresponda según la normativa vigente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

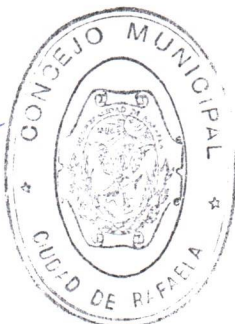
Art. 1°) Modifícase el artículo 2°) de la Ordenanza N° 3509 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°) La Comisión Organizadora deberá proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Vecinal según requisitos y trámites previstos por la Ordenanza N° 3521, en la fecha en que se renuevan las autoridades de las demás Vecinales."

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, el primer día del
mes de agosto de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela